



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.810.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.121, de fecha 12 de octubre de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "Artec Inversiones Ltda.", con la finalidad de proceder a la Adquisición de Computadores All In One para personal destinado al Cementerio Municipal; Existen circunstancias que facultan el recurrir al trato directo con el proveedor mencionado, ya que se realizó una licitación pública por la cual fue adjudicada parcialmente declarándose desierto uno de los ítems licitados y la contratación es indispensable con la finalidad de poder otorgar equipos computacionales en óptimas condiciones al personal del Cementerio Municipal para quienes van destinados, y así no ver afectada la ejecución de sus labores diarias; De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Con fecha 24 de Agosto del 2022 mediante Decreto Alcaldicio N° 4.644/2022 el cual aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 086/2022 denominada "**Adquisición de Licencias Office y Equipos Computacionales para personal destinado al Cementerio Municipal de Alto Hospicio**". Efectuada la evaluación respectiva por parte de la unidad técnica y la comisión evaluadora, se todas las ofertas válidamente aceptadas para el ítem N° 1 Computadores All In One son declaradas **Inadmisibles**, puesto que ninguna da cumplimiento a los aspectos técnicos requeridos en las bases. En virtud de ello, y a que no existen otras ofertas válidamente aceptadas es que se declara **Desierto** el ítem N° 1 Computadores All In One; En virtud de lo anterior, con fecha 12 de Octubre del 2022 mediante Decreto Alcaldicio N° 5729/2022 se procede a la adjudicación parcializada Propuesta Pública N° 086/2022 denominada "**Adquisición de Licencias Office y Equipos Computacionales para personal destinado al Cementerio Municipal de Alto Hospicio**" ID 3447-148-LE22, en donde se declara **Desierto** el ítem N° 1 Computadores All In One.; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra I) de su Reglamento con "**Artec Inversiones Ltda.**" RUT 76.416.101-7, con la finalidad de proceder a la Adquisición Computadores All In One para personal destinado al Cementerio Municipal, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Artec Inversiones Ltda.", por un valor total bruto de \$2.391.282 (Dos millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos pesos), y con un plazo de entrega de 05 días hábiles.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, para que se encargue de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Impútese los gastos del presente decreto a la cuenta N° 215.29.06.001.000 denominada "Equipos Computacionales y Periféricos" del Cementerio Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JD/eme
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

